

**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR**

**EDUCACIÓN DE ADULTOS**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

AÑO

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

|  |
| --- |
| **INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO USO DEL DOCUMENTO QUE LE ENTREGAMOS PARA A ELABORAR O ADECUAR EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR (RIE) DE SU ESTABLECIMIENTO.** |

Señor

Profesional de UATP del SLEP y Directores de Establecimientos Educacionales Públicos

Ponemos a su disposición el presente Reglamento Interno Escolar (RIE) que tiene como objetivo orientar a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en la elaboración y/o actualización del RIE de los establecimientos educacionales de su dependencia. Para esto, se ofrece un modelo que se constituye en un marco de referencia que contiene todos los elementos centrales que se deben considerar para su diseño e implementación, según la normativa educacional vigente.

El documento que tiene en sus manos presenta las siguientes características:

1. Establece una estructura y una secuencia de contenidos mínimos para la elaboración y/o actualización del Reglamento Interno Escolar, aplicable según las características y particularidades de las diferentes modalidades educativas, del sistema nacional de educación
2. Ofrece orientaciones para la redacción de cada uno de los elementos básicos que debe contener todo Reglamento Interno Escolar según la normativa vigente. El orden de los elementos puede ser modificado y cada establecimiento escolar tiene la libertad de incorporar apartados y/o contenidos que permitan potenciar el desarrollo pleno de su Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Con el objetivo de resguardar y rescatar la singularidad, historia y características propias de cada establecimiento, se ha diseñado, técnicamente, un instrumento editable y auto rellenable.

A continuación, se explica cómo trabajar este documento, para que la adecuación se ajuste a la realidad de su establecimiento escolar:

**EN CUANTO AL USO DEL TEXTO EN EL DOCUMENTO:**

El archivo en formato PDF del presente documento ha sido diseñado y programado para que usted incorpore textos en “celdas editables” (cuadros de textos o casillas) en las cuales puede borrar, editar y complementar el texto con las sugerencias o instrucciones que se han dejado allí para orientarle, según sea el tema de cada página. De esta forma, usted podrá introducir información y textos con sus datos, notas y resoluciones particulares de su establecimiento. En cada celda, cuadro de texto o casilla editable, podrá borrar y editar el texto cuantas veces quiera, solo asegúrese de guardar los cambios antes de cerrarlo.

Las orientaciones o recomendaciones editables que se ofrecen para la redacción de los diferentes contenidos están en **letra *cursiva gris****.* Además, encontrarán en algunos casos, textos fijos predeterminados **en letra azul,** los cuales han sido incluidos por ser obligatorios como parte fundamental de la normativa vigente para todos los establecimientos educacionales del país.

Si necesita más espacio porque su texto sobrepasa el límite visual imprimible dentro de la página, al final del documento encontrará páginas extras con celdas, cuadros de texto o casillas editables, que usted puede, con cualquier editor de documentos PDF, reubicar y complementar a continuación del texto que le antecede.

Para este trabajo de borrar, editar y agregar texto al documento PDF le recomendamos utilizar el programa Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita, descargable del siguiente link oficial: https://get.adobe.com/es/reader/

También es posible intervenir el presente documento con otros editores - como aplicaciones en su PC o bien online - de PDF, y con convertidores de PDF a Word, y de Word a PDF. En este sentido, existe un sitio web que ofrece ese servicio online, en este link: https://www.ilovepdf.com/es

**EN CUANTO AL USO DE IMÁGENES EN EL DOCUMENTO:**

Es posible agregar imágenes al texto a través de una simple forma del programa editor Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita.

Abra la imagen que desea insertar en cualquier programa visualizador de imágenes (Paint, Vista Previa, Photoshop, etc.), cuando la tenga abierta en una ventana, vaya a “edición” y seleccione la imagen que desea insertar al PDF (puede usar el comando teclas Ctrl+E), y seleccione “copiar” (comando Ctrl+C), y luego vaya a la página, y en “edición”, seleccione “pegar” (comando Ctrl+V). La imagen se colocará automáticamente sobre la página en su editor de PDF Acrobat Reader, y usted podrá adaptarlo al tamaño que desea, con los cursores para agrandar, achicar y mover.

## REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA

La modalidad de Educación de Adultos está dirigida a las personas jóvenes y adultas, que desean iniciar o completar sus estudios, sean estos de Enseñanza Básica, Media Humanístico-Científica o Técnico-Profesional, en el marco de la **educación a lo largo de toda la vida**. Esta modalidad educativa busca asegurar a todas las personas que por distintas razones no iniciaron o debieron abandonar su trayectoria educativa, tengan la oportunidad de acceder a un sistema educativo adecuado a sus intereses, características y necesidades, a través de procesos educativos de calidad y pertinencia, que promuevan la formación integral y permanente de las personas.

Como todos los establecimiento escolares del país, que cuentan con reconocimiento oficial del Estado, la modalidad de educación de adultos debe contar con un Reglamento Interno Escolar (RIE) actualizado, siendo este un instrumento fundamental de gestión, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional (PEI), que tiene como objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento[[1]](#footnote-1).

El RIE, muestra la identidad del establecimiento, pues consigna la visión, la misión, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del establecimiento. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimenta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos.

Por todo lo anterior y, en consonancia con los principios que sustentan la la Ley Nº 21.040 (NEP),el RIE es un instrumento formativo y pedagógico, que contribuye a completar la formación integral personal y social de los alumnos adultos, promoviendo competencias y aprendizajes que deben desplegarse en una comunidad plural y democrática, que mantenga relaciones positivas, tome responsablemente sus decisiones y maneje de manera efectiva situaciones desafiantes consecuencia de una cultura escolar de cuidado y ambiente bien tratante.

Para su construcción es necesario atender a las características de cada comunidad educativa, respetando la normativa educacional vigente, específicamente a la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la Circular que regula los Reglamentos Internos para la Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Se promueve realizar una adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa, en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas disciplinarias y mecanismos de resolución de conflictos, con adecuación y acorde a las características de los estudiantes y modalidad impartida.

Invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este Reglamento.

**ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación del establecimiento. | 8 |
| 1. De los principios jurídicos generales. | 16 |
| 1. De los derechos y deberes de la comunidad educativa. | 18 |
| 1. Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento | 20 |
| 1. Regulaciones referidas al proceso de admisión. | 26 |
| 1. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar. | 27 |
| 1. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos. | 27 |
| 1. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad. | 32 |
| 1. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos. | 42 |
| 1. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar. | 51 |
| 1. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno. | 58 |
| 1. Anexos de protocolos de actuación | 59 |
| 1. Anexo plan pandemia covid-19 "Abrir escuelas paso a paso" | 60 |
| 1. Aspectos formales cumplimiento reglamento interno escolar | 62 |

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre |  |
| RBD |  |
| Dependencia |  |
| Tipo de establecimiento |  |
| Niveles de Enseñanza |  |
| Dirección |  |
| Comuna, Región |  |
| Teléfono |  |
| Correo electrónico |  |
| Director |  |
| Programas de Apoyo al Aprendizaje |  |
| Otra información que considere relevante ofrecer |  |

## Presentación

|  |
| --- |
| ***Orientaciones:***  *Redacte la presentación incorporando la relevancia del Reglamento Interno Escolar en su modalidad educativa, que atiende la población escolar adulta considerando el haber experimentado situaciones complejas impidiéndole en término de sus estudios.*  *El Reglamento Interno tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de los miembros de su comunidad, a través de la regulación de sus relaciones, fijando, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.*  *Considere en su presentación, que es un instrumento pedagógico que norma el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, planteado desde la convivencia positiva, desde una perspectiva de la prevención y de una gestión mediadora de los conflictos de la comunidad.*  *Es necesario tener en cuenta la Estrategia Nacional de Educación Pública (2020-2028 ENEP), articulada con su PEI, logrando materializar y expresar los principios de la ley Nº21.040 en este instrumento.*  *Invitamos a toda la comunidad educativa a participar en su elaboración, a conocerlo y socializarlo, de manera que todos puedan adherir a este instrumento realizado en forma conjunta.* |

## Introducción

|  |
| --- |
| *Complete la introducción, considerando los siguientes ámbitos:*  ***Antecedentes normativos y legales***  *En la introducción incorporar los marcos de referencia que deben usarse según la normativa vigente para elaborar el Reglamento Interno Escolar del establecimiento:*   * ***Ley General de Educación****, en su artículo 46, letra f) señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de “contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación frente a diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.* * ***Resolución Exenta N° 482 del año 2018****, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales y la Resolución Exenta N° 860 del año 2018, que contiene la Circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Parvularia, de los establecimientos educacionales.* * ***Ley Nº21.040*** *y* ***Estrategia Nacional de Educación Pública****2020-2028 (ENEP), buscando la coherencia con la hoja de ruta en su calidad de herramienta central de la Nueva Educación Pública (Decreto 87 de educación de 2020, establece la Primera Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028.)* * *Incorporar las características y normativas especiales según la* ***diversidad de contextos y modalidades*** *del sistema educativo, que correspondan según su propia realidad escolar.*   ***Proceso de construcción y socialización:***  *Es relevante declarar la coherencia y articulación con otros instrumentos que dispone el establecimiento escolar tales como el PEI, el reglamento de evaluación y promoción (REP) el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar entre otros.*  *Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estas deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.*  *Cada comunidad construye el perfil del alumno que pretendemos formar, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social.*  *Se debe considerar que el Reglamento Interno es un instrumento elaborado con la participación de la comunidad educativa. Debe ser publicado y difundido a toda la comunidad educativa, socializado y aprobado al inicio cada año, por el Consejo Escolar.*  *Es deber de los alumnos y apoderados (en el caso de los menores de edad), conocer el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.*  *Finalmente, el Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que se sugiere su redacción en términos comprensibles para ellos, es decir, una escritura que se centre en los estudiantes. Asimismo, se debe entregar una copia al momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del estudiante correspondiente o apoderados para estudiantes menores de edad, señalando “acuso recibo y tomo conocimiento.”* |

## Antecedentes institucionales

|  |
| --- |
| ***Orientación***  *Complete en este apartado la identidad de su establecimiento educacional, las características particulares de su modalidad, los valores o principios de su comunidad educativa articulado con su PEI, considerando los principios de la educación pública.*  *Se debe resguardar el objeto de los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales cual es proveer educación de calidad, contribuir a la formación integral y al logro de los aprendizajes de sus estudiantes en las distintas etapas de su vida, considerando sus necesidades y características, a fin de potenciar su pleno desarrollo espiritual, ético, social, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, de acuerdo a los principios del sistema educativo chileno.[[2]](#footnote-2)*  *.* |

**Misión, visión, sellos del establecimiento y perfil del estudiante**

|  |
| --- |
| **Misión del Establecimiento** |
| *Incorporar la misión del Establecimiento escolar de acuerdo a su PEI* |
| **Visión del Establecimiento** |
| *Incorporar la visión del Establecimiento escolar de acuerdo a su PEI* |
| **Sellos educativos del Establecimiento** |
| *Completar con los sellos formativos del establecimiento, vinculándolos con los principios de la Educación Pública.* |
| **Perfil del Estudiante** |
| *Incorporar el perfil del estudiante, explicitando aquellos atributos o competencia que busca desarrollar a su egreso, articulado con su PEI y de acuerdo a los principios de la Educación Pública.* |

## Objetivos del Reglamento Interno Escolar

|  |
| --- |
| ***Orientación***  *Describa en este apartado los objetivos de este documento, considerando que uno de los principales, es regular una convivencia positiva. Para ello establece las normas de funcionamiento y de convivencia, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial entre los estudiantes y las personas que están a su cargo y los padres y apoderados, en el caso de los menores de edad, todo ello de conformidad a la legislación vigente, pudiendo incorporar otros oobjetivos, pensados en la educación de adultos tales como:*   * *Fomentar el estudio, trabajo responsable y serio, estableciendo los derechos, deberes y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.* * *Unificar los criterios que se espera manifiesten los distintos miembros de la comunidad educativa; como referentes esperados, que permitan regular las relaciones entre e intra estamentales.* * *Ser un instrumento validado y reconocido por la comunidad, que permita la solución de todos aquellos problemas que se susciten entre los distintos miembros de ella, a fin de contribuir a la convivencia positiva.* * *Favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad. Para ello, el presente reglamento contiene normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y medidas.* * *Explicitar el sistema de premios y reconocimientos a los alumnos que desarrollan y manifiestan valores o actitudes definidas en el Proyecto Educativo.* |

|  |
| --- |
| **Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar.** |

|  |
| --- |
|  |
| ***Orientación***  *Completar este cuadro con texto sugerido.*  *Se hace presente que este punto debe ser actualizado permanentemente de acuerdo a los cambios de la normativa vigente.*  ***Texto sugerido:***  *El presente RIE se enmarca en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 Nos. 10 y 11;en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; Declaración de los Derechos del niño y de la niña, en especial su artículo 5º; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto Nº315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media; Ley 21.040, de 2017 del Ministerio de Educación que crea el sistema de Educación Pública; Decreto de Educación Nº2272 de 2007; Decreto Supremo de Educación N° 67, de 2019, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; Decreto Exento de Educación No 2169, de 2007 y 36/2018; que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de Adultos; DFL Nº 1, Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación; Ley Nº 21.109 del Ministerio de Educación, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; Ley indígena en lo pertinente; Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), la Ley de no discriminación (Nº 20.609); la Ley de Inclusión Escolar (N°20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; Ley Nº. 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar; Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación.* |

1. **PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES**

|  |
| --- |
|  |
| ***Orientación***  *Establecer en este apartado los principios normativos, que deben estar incorporados al reglamento, tales como Principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, principio de justo y racional procedimiento, de proporcionalidad, de transparencia, de autonomía y diversidad, de participación, de universalidad, de responsabilidad, de gratuidad, de equidad del sistema educativo, de educación integral, de flexibilización, de sustentabilidad e interculturalidad.*  *Considerar también los principios normativos de la ley Nº21.040 tales como la pertinencia local, dentro de la diversidad de los proyectos educativos de la localidad, la participación de la comunidad, calidad integral, cobertura y garantía de acceso a un proyecto educativo, inclusivo, laico y de formación ciudadana, valores republicanos, desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades e integración con el entorno y la comunidad.*  *Para el desarrollo del contenido considere la* [*Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.*](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMEINTOS-EDUCACIONALES-ENSE%C3%91ANZA-B%C3%81SICA-Y-MEDIA..._opt.pdf) |

## Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad, integración.

|  |
| --- |
|  |
| ***Orientación:***  *Incorporar prácticas y estrategias inclusivas para erradicar cualquier y eventual expresión de discriminación arbitraria que se pudieran provocar en el espacio escolar.*  ***Texto Sugerido:***  *En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se construye a partir de los principios de integración e inclusión[[3]](#footnote-3), que propenden eliminar todas las formas de discriminación que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; considera el principio de diversidad[[4]](#footnote-4), que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; también considera el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; finalmente el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.*  *En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes[[5]](#footnote-5).*  *Asimismo, considerar el pleno respecto por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de esta, así como también la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social, dentro de la comunidad educativa.[[6]](#footnote-6)* |

1. **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

|  |
| --- |
|  |
| *La comunidad educativa está integrada por adultos y jóvenes menores de edad, padres, madres y apoderados de estos, profesionales de la educación, asistentes de la educación y respectivos equipos docentes directivos y el sostenedor educacional.*  *Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del establecimiento, tiene Derechos y Deberes, establecido en* [*artículo 10*](http://iura.cl/20370/10.html) *de la Ley General de Educación, así como también Responsabilidades, tal como dispone la Superintendencia de Educación: “ la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento,[[7]](#footnote-7) de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.”[[8]](#footnote-8)*  ***Orientaciones***  *Revisar en comunidad y desarrollar los Derechos y Deberes de toda la comunidad educativa, en conformidad al* [*artículo 10*](http://iura.cl/20370/10.html) *de la Ley General de Educación, y otras normativas pertinentes para cada miembro de la comunidad, tales como* [*Ley 21.040 (NEP) artículo 8,*](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1111237)[*Ley de Inclusión 20.845*](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172)*, Convención sobre los derechos del niño, Estatuto Docente; Estatuto sobre asistente de la educación pública,* [*Circular Nº27/2016 de la Superintendencia*](ttps://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/05/ORD_N_0027_FIJA_SENTIDO_Y_ALCANCE_DE_LAS_DIPOSICIONES_SOBRE_DERECHO_DE_PADRES_Y_APODERADOS_EN_AMBITO_DE_EDUCACION-1-3.pdf)*, que “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación.*   1. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**   **ESTUDIANTE:** *Es aquel joven o adulto que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca esta etapa de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo.*  **Derechos de los estudiantes.** (completar en base al [artículo 10](http://iura.cl/20370/10.html) de la LGE)  *Señalar aquí Derechos y Deberes generales comunes a los estudiantes, coherentes con la normativa vigente.*  **Ejemplos**   * *A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.* * *A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.* * *A no ser discriminados arbitrariamente.* * *A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.* * *A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.* * *A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.*   **Deberes de los estudiantes.** (completar en base al [artículo 10](http://iura.cl/20370/10.html) de la LGE)   * *Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.* * *Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.* * *Adherir el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.*   **b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD**  *Ejemplo de derechos y deberes.*  **Derecho de los padres, madres y apoderados de estudiantes menores de edad:** (completar en base al [artículo 10](http://iura.cl/20370/10.html) de la LGE)   * *Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.* * *Derecho a ser informados, ser escuchados, participar y asociarse.*   **Deberes de los padres, madres y apoderados de estudiantes menores de edad:** (completar en base al [artículo 10](http://iura.cl/20370/10.html) de la LGE)   * *Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo institucional del establecimiento* * *Mantener una actitud de respeto hacia el personal del establecimiento y todos los demás integrantes de la comunidad educativa.*   **c)DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS**  *Señalar aquí Derechos y Deberes generales comunes a cada funcionario del establecimiento coherentes con la normativa vigente mencionada previamente.*  **Derechos y Deberes de los profesionales de la educación** *(completar en base a* [*artículo 10*](http://iura.cl/20370/10.html) *de la LGE y Considerar también el* [*Estatuto de los Profesionales de la Educación*](https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=60439)*).*  **Derechos y Deberes de los asistentes de la educación** *(completar en base a* [*artículo 10*](http://iura.cl/20370/10.html) *de la LGE y considerar también el* [*Estatuto sobre Asistente de la Educación Pública*](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1123513)*)*  **Derechos y Deberes de los equipos docentes directivos** *(completar en base al* [*artículo 10 de la LGE*](http://iura.cl/20370/10.html) *y decisiones del establecimiento armónicas con la normativa vigente)*  **Derechos y Deberes de los sostenedores** *(completar en base a* [*artículo 10 de la LGE*](http://iura.cl/20370/10.html) *y* [*Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación.*](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911&idParte=8602548&idVersion=2012-03-01) *Ley 21.040 (NEP)* |

1. **REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **a) Aspectos formales de funcionamiento del establecimiento.** | | |
| Niveles de enseñanza que imparte. | *Señalar niveles de educación adulto que imparte:*  *Ejemplo*  *E. Básica*   * *Primer Nivel* * *Segundo Nivel.* * *Tercer Nivel*   *Incorpore si realiza Oficios, para este nivel.*  *E. Media Humanista – Científica*   * *Primer Nivel* * *Segundo Nivel*   *E. Media Técnico – Profesional*   * *Primer Nivel* * *Segundo Nivel* * *Tercer Nivel*   *Señale las especialidades autorizadas para impartir por el establecimiento.* | |
| Horario de funcionamiento. | *Señalar el horario de atención del establecimiento y cierre del mismo. EJ.* El *establecimiento abre sus puertas desde las 7:00 A.M.* | |
| Régimen de la jornada escolar. | *Especificar según corresponda a la modalidad que educativa que imparta. Esta puede corresponder a Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA), que funcionan normalmente durante tres jornadas; las Terceras Jornadas (TJ) de escuelas y liceos que durante el día atienden a niños y jóvenes.* | |
| Jornada escolar Enseñanza Básica y Media | | |
| Horario de clases | Inicio de Jornada Diaria | Término de Jornada  Diaria |
|  |  |
| Recreos |  | |
| Talleres y /o actividades extra programáticas. | *Describa los talleres o actividades extraprogramáticas que desarrolla el establecimiento* | |
| Cambio de actividades regulares | **Se sugiere Texto a utilizar:**  *El cambio de una actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que, las actividades regulares son reemplazadas por otros que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión por motivos educativos, entre otros.*  *El cambio de actividad debe ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes u objetivos esperados por curso y sector.* | |
| Suspensión de Clases | **Se sugiere texto a utilizar:**  *Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza, Covid-19). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región*. | |
| **b) De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.** | | |
| Procedimientos de control de la asistencia diaria | *Reforzar la idea que, la asistencia a clases regular, influye de manera significativa en el logro de aprendizajes y progreso de los estudiantes, debiendo el establecimiento registrar la asistencia diaria.* | |
| Procedimientos a seguir en caso de inasistencias | *Indique el procedimiento de justificación de inasistencias por parte de los estudiantes.* | |
| Procedimientos a seguir ante atrasos al inicio de la Jornada Regular |  | |
| **c)De la organización interna** | | |
| ***Orientaciones:***  *Se sugiere incluir y desarrollar reglas de organización relativas a la utilización de uso de salas, biblioteca, uso de patios, uso de baños, uso de talleres si los hubiera, y otros espacios dedicados a la educación.*  *Asimismo, en las reglas y organización de actividades extraprogramáticas, actos y ceremonias u otras actividades internas.* | | |
| **Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.** | | |

|  |
| --- |
| **Organigrama de Establecimiento Educacional** |

|  |
| --- |
| **Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento:** |
| ***Orientaciones:***  *Establecer y detallar los roles y funciones del personal del establecimiento, debiendo consultar en su PEI en sección Perfiles y en función del organigrama elaborado y condiciones reales del establecimiento, debiendo además consultar artículo 8 y 9 de la Ley Nº21.040 (NEP).*  *.*  ***Texto sugerido:*** *Los roles y funciones dentro del establecimiento educacional son las distintas actividades que deben realizar los funcionarios que trabajan al interior del mismo, en atención a ello, podemos distinguir:*  **Ejemplos:**   * *Docentes:* * *Directivos:* * *Jefe de UTP:* * *Auxiliares de servicio:* * *Sostenedor del SLEP:* * *Encargado de Convivencia:* |

**d) Mecanismos de comunicación con los estudiantes, padres y apoderados.**

|  |
| --- |
|  |
| ***Orientaciones:***  *El establecimiento y la comunidad deben establecer cuál va hacer el medio de comunicación formal entre el establecimiento con sus estudiantes adultos, en caso contrario de igual forma deberá establecer este medio de comunicación con los padres, madres y apoderados para los alumnos menores, debiendo para ello tener presente la realidad, oportunidades y recursos de la comunidad y del establecimiento.*  *Asimismo, se sugiere establecer expresamente los canales formales de comunicación en materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, definiendo procedimientos para ello de acuerdo a su realidad.*  ***Ejemplo:***  *Estudiantes y padres, madres y/o apoderados de jóvenes menores de edad, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines.*  *Los mecanismos oficiales son:*   * *Libreta de comunicación o agenda escolar (si lo hubiere)* * *Correo electrónico institucional (si lo hubiere)* * *Página Web (si lo hubiere)* * *Circular impresas entregado por establecimiento educacional.* * *Paneles en espacios comunes del establecimiento.* * *Entrevistas con estudiantes y padres, madres y/o apoderados de jóvenes menores de edad. (Desarrolle el conducto regular del establecimiento para citación a entrevistas), para ello colocamos a su disposición un modelo de “formato de entrevista autocopiativo.”*   *El establecimiento, siempre debe optar por aquellos mecanismos de comunicación que sean coherentes con la realidad, oportunidades y recursos de los jóvenes o adultos.* |

1. **REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.**

|  |
| --- |
| **Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos**  **Establecimientos NO adscritos al SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR.** |
| ***Orientaciones:***  *El establecimiento educacional de acuerdo a las características de su reconocimiento oficial,* ***no se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar****, que lleva a cabo el Ministerio de Educación.*  *En este caso, el proceso de admisión debe llevarse a cabo con la siguiente modalidad:*   * *Informar públicamente las vacantes ofrecidas para cada curso.* * *Informar a los postulantes los criterios generales de admisión.* * *Informar plazo de postulación y fecha de publicación resultados.* * *Informar requisitos, antecedentes y documentación a presentar.* * *Informar y dar a conocer a los postulantes su Proyecto Educativo Institucional (PEI).*   *Por lo anterior, en el proceso de admisión que lleve a cabo el establecimiento se debe respetar los principios de dignidad, objetividad, transparencia, equidad, igualdad de oportunidad, no discriminación y derecho a elección de los padres en el caso de estudiantes menores de edad. (Ley de Inclusión y artículo N° 13 Ley General de Educación).*    *Dentro de los requisitos, debe indicar que el postulante de Enseñanza Básica debe tener 15 años y para ingresar a Educación Media debe tener 17 años de edad, cumplidos, a más tardar, al 30 de junio del año lectivo al que la persona desea incorporarse.*  *Excepcionalmente, el director del establecimiento educacional puede autorizar el ingreso de personas con menos edad que la señalada, debiendo cumplir con ciertas condiciones, no pudiendo exceder del 20% de la matrícula total del establecimiento. [[9]](#footnote-9)* |
| **De la matrícula.** |
| ***Orientaciones:***  *Establezca su procedimiento de matrícula, para estudiantes nuevos y antiguos.*  ***Texto Sugerido.***  *“Los postulantes aceptados deberán matricularse dentro de los plazos establecidos e informados en el proceso de admisión.*  *Sólo una vez matriculado, se tiene la condición de estudiante del establecimiento, afectándole desde entonces, todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.*  *La misma obligación de matricularse la tienen los estudiantes que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos e informados por el establecimiento.”*  *(Editar si corresponde de acuerdo a su flexibilización y contexto educativo).* |

1. **REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.**

|  |
| --- |
|  |
| **Orientaciones:**  *Declare en forma explícita que el establecimiento educacional no hace uso de uniforme escolar.*    *Sin perjuicio, en caso de realizar oficios o especialidades que impartan, podrá indicar en este apartado vestimenta de uso para ello.* |

|  |
| --- |
| 1. **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD Y REGUARDO DE DERECHOS.** |

|  |
| --- |
| 1. **Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad.** |
| **Texto Sugerido:**  *Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por “Seguridad Escolar” al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.*  *El Ministerio de Educación, mediante* [*Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*](http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Rex2515.pdf)*.*  ***Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar***  *La prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios*. *Para ello cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar.* |
| **Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).** |
| ***Texto Sugerido:***  *El establecimiento cuenta con un PISE[[10]](#footnote-10), que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa***.**  *El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este reglamento, en Anexo PISE.* *Orientación para su elaboración:* *El PISE es un instrumento único y específico para cada establecimiento, que se elabora en consideración a las características, realidades, acciones, elementos y condiciones particulares de cada comunidad educativa y su entorno.*  *Este plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. EJ: Un plan de incendio y/o emergencia sanitaria, para sismo y tsunami etc.*  *Es un instrumento que forma parte del Reglamento Interno Escolar, de manera que para una mejor comprensión se sugiere incluirlo como un anexo.*  *Para la elaboración y actualización del PISE, se necesita de la participación de toda la comunidad y debe incluir la conformación del Comité de Seguridad Escolar, el cual puede funcionar a través del Consejo Escolar.*  *El PISE, en lo referido especialmente a las zonas de seguridad y vías de evacuación, debe validarse ya sea por un técnico de la municipalidad respectiva, o por un prevencionista de riesgo, por carabineros, bomberos o por organismos administradores de la Ley N° 16.744 (Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral).*  *El sostenedor debe acreditar que el PISE es de conocimiento público y que ha sido difundido a la comunidad educativa, así como también debe ser actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.** | |
| **De las medidas de orden, higiene,**  **desinfección y ventilación respecto de los distintos recintos del establecimiento.** | *Incorporar en estas casillas las prácticas o procedimientos del establecimiento respecto a la higiene diaria y periódica que realiza el establecimiento.*  *Asimismo, se recuerda que el establecimiento deberá adoptar las medidas contenidas, en* [*Circular aprobada por Rex. Nº 559 de la Superintendencia de Educación*](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/REX-Nº-0559-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-PARA-LA-REANUDACIÓN-DE-CLASES-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-DEL-PAÍS.pdf)*, e implementar* ***Protocolo de Medidas Sanitarias****[[11]](#footnote-11) y* ***Protocolo de Limpieza y Desinfección****[[12]](#footnote-12), los cuales deben ser elaborados de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Salud.* |

|  |  |
| --- | --- |
| **c)Medidas relativas al ámbito salud.** | |
| **Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.** | *Describa las acciones que realizan respecto de los procesos en relación a la salud ej. Adhesión campañas de vacunación.* |
| **Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.** | *Se sugiere elaborar un protocolo en función de cada diagnóstico de mayor probabilidad: pediculosis, impétigo,*  *infecciones respiratorias, diarrea, entre otras.*  *Es fundamental que estos protocolos establezcan acciones al interior del establecimiento, contemplando también a las familias y las medidas que ellas deben tomar, por lo que deben ser de público conocimiento.*  *Asimismo, el establecimiento deberá desarrollar un* ***Protocolo sobre Actuación ante casos confirmados de Covid-19[[13]](#footnote-13).*** |
| **Protocolo de accidente escolar.** | *Se debe contar con un protocolo de actuación frente a accidentes escolares, en el establecimiento educacional.*  *Texto Sugerido*  “*Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente, se contempla protocolo de accidentes escolares, se* *establece en el Anexo Nº4 de protocolos del establecimiento educacional.*  *A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación[[14]](#footnote-14).* |
| **d) Medidas relativas al Resguardo de Derechos** | |
| **Estas son, estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.** | |
| **Orientaciones:**  *Los establecimientos educacionales tienen la obligación de incluir en su reglamento interno, estrategias de prevención, información y capacitación para PREVENIR situaciones de riesgo, de vulneración de derechos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.*  *De igual forma deben definir las estrategias de prevención y acción frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.*  *Es por ello que en este apartado se deben señalar las estrategias de prevención, acción y capacitación con que cuenta el establecimiento para enfrentar estas situaciones.*  *Así mismo es preciso establecer que el establecimiento abordará estas situaciones en conformidad al protocolo previamente definido y contenido en el anexo del Reglamento Interno Escolar.*  ***Texto Sugerido:***  *El bienestar superior de los estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.*  *De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de los estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención, y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.*  *Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.*  *Las acciones y procedimientos específicos a seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los anexos de protocolos de este instrumento.*  *Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento promueve en forma permanente:*   * *Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.* * *Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, tribunales de familia, Senda, etc.* * *Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.* * *Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.* * *Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos ej. vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.* * *Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.* | |

|  |
| --- |
| 1. **ACCIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.** |
| * **De la gestión pedagógica.** |
| *Orientaciones:*  *Se sugiere que a modo de introducción en este apartado se incorpore lo que se entiende por “Gestión Pedagógica” en su comunidad escolar, contextualizándolo al contexto de educación para jóvenes y adultos. Por ejemplo, se puede insertar un extracto de lo definido en los estándares Indicativos de Desempeño establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación.*  *Texto sugerido*:  *La Gestión Pedagógica del equipo directivo y del director, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las características, intereses, necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.*  *Esto constituye el eje del quehacer central del establecimiento, ya que tiene por objetivo central lograr los aprendizajes y el desarrollo de todos los estudiantes. Para ello, es necesario que los profesores, el equipo y el director trabajen de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de estos últimos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.*  *Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en las subdimensiones, Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes.*  *Se sugiere explicar también qué tipo de Plan posee el establecimiento que concretiza las Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos Obligatorios y la formación en oficios para esta modalidad, organizado bajo Planes y Programas de Estudio. Se debe aclarar el régimen curricular y la estructura por niveles en el contexto de educación de jóvenes y adultos.*  *Considere describir en esta sección las características de la gestión pedagógica que es relevante considerar en educación de jóvenes y adultos, estableciendo criterios y lineamientos orientadores tendientes a mejorar la ejecución y calidad de los procesos educativos.*  *Texto sugerido:*  *Las estrategias de enseñanza que se propician consideran la valoración del autoaprendizaje, como un factor fundamental, donde se destaca el “aprender haciendo” y/o en “aprender a aprender”, los cuales se logran con óptimas condiciones, sobre todo, en el caso de los cursos que involucran oficios*. *Se recomienda el uso de metodologías que involucren aspectos de la vida diaria, despertando así el interés y la motivación de los estudiantes, ayudándolos a percatarse de la aplicabilidad y utilidad que tiene lo aprendido para su desarrollo personal.*  *El proceso educativo en el contexto del establecimiento implica estrategias creativas, vanguardistas, sobre innovaciones pedagógicas que sean pertinentes a los alumnos. Especialmente se trata de concretizar los principios de equidad, dignidad y flexibilidad que entrega la LGE, de modo que el proceso de aprendizaje sea con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial y la aplicación de los principios.*  *Orientación:*  *Considerar explicitar en este apartado el trabajo en conjunto que se realiza con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) del SLEP, centrado en un acompañamiento para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades profesionales, desde un marco de cooperación y colaboración, entre profesionales del nivel intermedio y los actores educativo del establecimiento educacional.*  *Es importante también considerar en el contexto de pandemia del país, el instrumento que el Ministerio de Educación elaboró llamado “Priorización Curricular Covid-19 Educación de Personas Jóvenes y Adultas” así como la “Propuesta de Apoyo Socioemocional para Educación de Personas Jóvenes y Adultas”.*  **Plan de Educación Remota**  *Considere incorporar en el apartado del capítulo XIII de este documento, su Plan de Trabajo de Educación Remota, cumpliendo así con lo estipulado en la* [*Circular aprobada por Rex. Nº 559 de la Superintendencia de Educación*](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/REX-Nº-0559-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-PARA-LA-REANUDACIÓN-DE-CLASES-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-DEL-PAÍS.pdf)*, en donde se estableció que los establecimientos escolares deben contar con un “Plan de Trabajo de Educación Remota”, con el objeto de garantizar el derecho de la educación de todos los estudiantes, debiendo para ello elaborar para aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no puedan asistir al establecimiento, un plan de trabajo de educación a distancia.*  *Se sugiere también consultar*, [“Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación”](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf).  Se sugiere consultar, [“Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación”](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf). |
| * **Regulaciones para la orientación educacional y vocacional de los estudiantes.** |
| *Orientaciones:*  *Explicitar procedimientos y acciones orientadas a favorecer la orientación educacional y vocacional de los estudiantes, considerando la diversidad de la población estudiantil, brindando la posibilidades de educación a lo largo de toda la vida y procurando dar respuestas a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación a quienes, por diversas circunstancias, no pudieron iniciar o completar sus estudios oportunamente.*    *Especifique acciones y estrategias que desarrolla el establecimiento orientadas a explicitar el trabajo formativo que posibilite un proceso de acompañamiento al desarrollo de los estudiantes en términos personales, interpersonales y sociales, con el propósito principal de facilitar la construcción de sus proyectos de vida. Todo, con el propósito último de desarrollar la autonomía en relación con sus aprendizajes, cobrando relevancia para definir a futuro sus opciones académicas y laborales.* |
| * **Regulaciones para la supervisión/acompañamiento técnico pedagógico y una planificación curricular efectiva, de acuerdo al Decreto N° 584/07 y a los planes y programas de estudio (Dto. Nº 257/2009 y Nº 1000/09, para Básica y Media respectivamente.** |
| *Señalar el modo de implementación de estos dos aspectos y articularlos con lo declarado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento y el currículum vigente~~.~~*  *Texto sugerido:*  *La supervisión pedagógica está a cargo del equipo Técnico Pedagógico, quienes a partir del trabajo en conjunto con los profesionales de apoyo de las UATP del SLEP, implementa acciones de acompañamiento para el desarrollo de capacidades de sus equipos. Forman parte del acompañamiento pedagógico las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos, etc.*  *La supervisión pedagógica y la planificación curricular se realiza en coherencia con*  *los planes y programas de estudio de esta modalidad educativa, que se derivan de lo señalado en el Decreto N° 584/07 Exento, que aprueba plan y programas de estudio para la enseñanza básica de educación de adultos y el Decreto Supremo de Educación No 257 y N° 1000, del año 2009,**que aprueba los Objetivos Fundamentales y Contendidos Mínimos Obligatorios de Enseñanza Básica y Media respectivamente,**para la educación de personas jóvenes y adultas.*  *El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se realiza centrado en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías. La planificación curricular se ejecuta al término del año escolar en procesos específicos en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum, tomando en consideración el currículum nacional vigente que intenciona la formación considerando además los lineamientos del PEI del establecimiento.*  *Incorpore la organización que se considera para la planificación, explicando si existe una planificación semestral, anual, por unidades de aprendizaje o más detallada. Explicitar el modelo de planificación y los criterios pedagógicos que se consideran para su elaboración y las estrategias metodológicas de trabajo.* |
| * **La organización curricular y temporal de la Educación Básica y Media de Adultos.** |
| *Orientaciones:*  *Incorporar en este apartado la organización curricular y temporal que tiene el establecimiento, considerando la normativa para la Educación Básica y Media de Adultos, la cual establece:*  *Para la Educación Básica, una estructura única que considera dos niveles educacionales.*   * *Primer nivel: que incluye de 1° a 4° año de Educación Básica regular,* * *Un segundo nivel que comprende los aprendizajes equivalentes al 5o y 6o año de Educación Básica regular.* * *Un tercer nivel que aborda los aprendizajes equivalentes a 7° y 8° año de la Educación Básica regular.*   *En la* ***Educación Media****, una estructura temporal distinta, según la modalidad educativa.*  *En la* ***Educación Media Educación Humanista Científica,*** *se establecen dos niveles:*   * *El primero, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular.* * *El segundo, a 3° y 4° año de Educación Media regular.*   *La* ***Educación Media Educación Técnico Profesional,*** *se organiza en tres niveles:*   * *El primero aborda los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 1° y 2° año de Educación Media regular y da inicio a la Formación Diferenciada;* * *El segundo nivel incluye los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 3er año de Educación Media regular y continua la Formación Diferenciada y el* * *El tercer nivel aborda los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 4° año de Educación Media regular y completa la Formación Diferenciada.* |
| * **Criterios y orientaciones para la adecuación curricular en el contexto de la educación inclusiva en coherencia con el Dto. 83/2015 y conforme con el Reglamento de Evaluación y Promoción.** |
| *Orientaciones:*  *Explicitar los principios pedagógicos que el establecimiento contempla para el abordaje de un enfoque inclusivo para educación de jóvenes y adultos, que cursen cualquier nivel de la Educación Básica.*  *Por ejemplo: Los espacios creados para realizar las experiencias educativas son adaptados para dar respuestas inmediatas a estos estudiantes, igualmente las acciones pedagógicas, respetan siempre las diferencias de cado uno de sus estudiantes. En el marco de la normativa vigente y del principio de igualdad de oportunidades, se realizan adecuaciones curriculares y se respeta los ritmos de aprendizajes en forma individual.*  *Se sugiere que se desarrollen algunos puntos de los objetivos que indica la normativa vigente (Decreto 83) en la promoción de los aprendizajes, desde la igualdad de oportunidades.*  *Contemplar aquí los 4 puntos del decreto 83 que orientan a la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares:*   * *Igualdad de oportunidades.* * *Calidad educativa con equidad.* * *Inclusión educativa y valoración de la diversidad.* * *Flexibilidad en la respuesta educativa.*   *Explicitar que la atención educativa que ofrece el establecimiento considerando las condiciones particulares de los estudiantes y describiendo los criterios que se utilizan para su aplicación.*  *Texto de ejemplo; Se contempla la entrega de criterios que se utilizan para la aplicación de la adecuación curricular, considerando Planes de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), en coherencia con el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento y otras estrategias de diversificación según sea el caso. Especificar los tipos de adecuaciones curriculares (acceso y de objetivos de aprendizaje) y criterios para su aplicación (Decreto 83)*  *Para la toma de decisiones en la aplicación de adecuaciones curriculares, se debe considerar:*   * *Evaluación diagnóstica individual contemplando:*  1. *Definir el tipo de adecuación curricular.* 2. *Planificar y registrar las adecuaciones curriculares.* 3. *Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE.* |
| * **Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.** |
| *Orientaciones*  *Incorporar el enfoque sobre el Desarrollo Profesional Docente, considerando que la formación y capacitación de los docentes y otros profesionales en servicio, apuntan a fortalecer las prácticas educativas en los contextos de educación para jóvenes y adultos, propiciando el aprendizaje y desarrollo profesional situado en la práctica y colaborativo.*  *Por ejemplo: El perfeccionamiento apunta a mejorar y potenciar las capacidades, habilidades personales y la motivación de los docentes, generando diversas modalidades de desarrollo profesional continuo. El perfeccionamiento tiene como objetivo fortalecer las competencias en planificación, metodología y evaluación u otras, de acuerdo a las necesidades y características de la educación para jóvenes y adultos.*  *Se elabora un plan de perfeccionamiento, que es propuesto y ejecutado por el equipo directivo del establecimiento, centrándose tanto en los aspectos pedagógicos como en el apoyo al desarrollo de los objetivos del proyecto educativo institucional.*  *Incorporar regulaciones y estrategias de Desarrollo Profesional Docente, considerando el perfeccionamiento docente.*  *Describa como el establecimiento promueve la investigación y reflexión sobre la práctica pedagógica, y cómo lleva a cabo la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, en función de mejorar las prácticas pedagógicas en el aula.*  *Señale finalmente, si el establecimiento cuenta con un Plan Local de Formación para el desarrollo profesional docente, establecido en la ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.* |
| * **Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica y Media adultos, de acuerdo al Decreto 2169/2007 y el Decreto Exento N° 2272 /2007 que aprueba procedimientos para el reconocimiento de estudios para enseñanza básica y media HC y TP y de modalidad de educación de adultos y especial** |
| *Orientaciones:*  *Incorporar el enfoque y concepción de la evaluación que promueve el establecimiento, para esta modalidad, explicitando criterios, principios y conceptos claves para orientar las prácticas evaluativas del establecimiento.*  *Texto sugerido:*  *Nuestro establecimiento propone fomentar una la cultura de evaluación permanente, tanto de los alumnos como de la práctica docente, para favorecer una línea de mejora continua.*    *Se considera la evaluación, como una estrategia que nos ayuda a revisar las determinaciones educativas tomadas en el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica, y a proponer las modificaciones pertinentes para mejorar el funcionamiento general del establecimiento. Por otro parte, nos ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de nuestra acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.*  *La evaluación debe formar parte constitutiva del proceso de enseñanza, cumpliendo un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje[[15]](#footnote-15).*  *Para que cumplir esta función se considera que la evaluación permita:*   * *Medir progreso en el logro de los aprendizajes.* * *Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.* * *Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.* * *Ser una herramienta útil para orientar la planificación.*   *La evaluación, se realiza a través de diferentes medios, instrumentos o procedimientos que tienen como finalidad valorar el proceso global de aprendizaje de cada alumno.*  *Es relevante declarar que las regulaciones sobre promoción y evaluación se realizan de acuerdo a la normativa vigente, declarando por ejemplo que:*  *“El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción acorde con el Decreto Exento de Educación No 2169, de 2007, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de Adultos”.*  *En esta norma, la evaluación es considerada un recurso al servicio del aprendizaje del alumno, un instrumento pedagógico para constatar progresos y dificultades que ocurren durante el proceso de aprendizaje y permite tomar las decisiones correspondientes para mejorar su calidad, asegurando el acceso a los OF-CMO establecidos en el currículum.*  *Para revisar orientaciones en torno a la evaluación de esta modalidad educativo puede revisar el documento del Mineduc: “Consideraciones y sugerencias para la aplicación del Decreto Exento Nº 2169/07, que aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Personas Jóvenes y Adultas”,*  *en* <https://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/05/IVC-Orientaciones-evaluaci%C3%B3n-EPJA-regular-2016.pdf> |
| * **Considera disposiciones para el reconocimiento de oficios y regulaciones acerca de las prácticas profesionales.** |
| *Orientaciones*  *Señalar las regulaciones propias del establecimiento en torno a la formación en oficios para la Educación Básica de Adultos y/o la práctica profesional para la Educación Media Técnico profesional, según la normativa vigente en estas materias.*  *Texto sugerido:*  *Uno de los elementos centrales del marco curricular que rige para la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas es que establece una estructura y duración común para toda la modalidad; se organiza en diversos ámbitos de formación de acuerdo a la naturaleza general o especializada de sus Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios y, para la enseñanza básica, incorpora el ámbito de Formación en Oficios, que si bien tiene carácter optativo, ofrece una significativa oportunidad para que los estudiantes adquieran las bases de formación para desempeñarse en el mundo laboral, mejoren sus condiciones de empleo y puedan continuar una trayectoria de formación a través de la enseñanza media técnico profesional.*  *Describa cuál es la propuesta y características del ámbito de “Formación en Oficio” que ofrece el establecimiento, explicitando cómo organiza los grupos funcionales para la atención de alumnos en los oficios, cómo difunde su oferta, qué pasa con los alumnos que no optan por oficios cuando hay alumnos que sí optan por ellos, etc.*  *Contemple además los siguientes criterios para una buena implementación de esta modalidad. Se sugiere:*   * *Eestablecer un itinerario de formación que integre oficios de un mismo ámbito productivo.* * *Considerar el interés de los estudiantes.* * *Alinear los oficios con las necesidades del mercado laboral de la zona en que se*   *encuentra el establecimiento.*   * *Considerar aquellos conocimientos básicos de los estudiantes para cursarlo*   *eficientemente.*   * *Los contenidos de los sectores de la formación general deben complementar las competencias consideradas en los respectivos programas de oficios.*   *Explicitar la regulaciones y formas de organización del Plan de Práctica profesional, considerando el artículo 9 del decreto 2169 /2007, la supervisión de estas y de estructura de horarios y jornadas semanales en el establecimiento o en la empresa cuando corresponda.*  *Es relevante declarar que todas las disposiciones referidas a la formación de oficios y regulaciones acerca de las prácticas profesionales deberán establecerse en coherencia con el Reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.* |
| * **Considera acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.** |
| *Orientaciones*  *Describir procedimientos y acciones orientadas a favorecer el aprendizaje socioemocional, la formación ciudadana y el desarrollo habilidades para el siglo XXI, explicitando si existen programas, planes o actividades que tengan impacto en la formación integral, en la convivencia escolar y en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.*  *Por ejemplo; el establecimiento desarrolla debates ciudadanos con temática de interés para los alumnos relacionada con las habilidades necesarias del siglo XXI, poniendo en práctica estrategias propuestas por el Plan de Formación Ciudadana.*  *Considerar focos claves para la mejora educativa propuestos por la ENEP, monitoreando a cada estudiante evaluando sus procesos y resultados de aprendizaje y ofreciendo refuerzo y apoyo diferenciado.* |
| * **Considerar estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).** |
| *Orientaciones*  *Incorporar las estrategias o acciones que el establecimiento implementa para promover el uso de estrategias efectivas en el desarrollo de un buen clima escolar y en el manejo de la clase como elementos clave para el logro del aprendizaje de los estudiantes, considerando, la implementación de acciones para desarrollar los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS)*  *Se sugiere revisar* [*https://www.agenciaeducacion.cl/orientacion/herramientas-de-orientacion/talleres-de-orientacion/*](https://www.agenciaeducacion.cl/orientacion/herramientas-de-orientacion/talleres-de-orientacion/) |
| * **Considerar estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria educacional, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.** |
| *Orientaciones*  *Se deben señalar y explicitar las estrategias para monitorear y hacer seguimiento del aprendizaje, considerando el apoyo y el uso de estrategias para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos de los jóvenes y adultos, tomando en cuenta sus diversas necesidades, habilidades e intereses, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzando y aplicando iniciativas permanentes de mejora.*  *Explicitar como el establecimiento aborda la diversificación de la enseñanza con el fin de asegurar que todos los estudiantes alcancen, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los aprendizajes esenciales durante toda la trayectoria educativa.* |
| **b) De la Protección a la Maternidad y Paternidad.** |
| *Orientaciones*  *La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.*  *Explicite las estrategias para la retención educativa en contexto de educación de adultos. Por ejemplo: El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del joven o adulto, sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular generar las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de coparentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.* |
| * **Considerar Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción del EE.** |
| *Se incorpora un Protocolo para la retención y apoyo de embarazo, maternidad y paternidad adolescente**que puede ser desarrollado en este apartado o en un documento anexo con los demás protocolos[[16]](#footnote-16).*  *Es importante que para la elaboración de este protocolo cumplir con requisitos de contenido establecidos en la normativa vigente; estos son para considerar en su construcción o revisión:*   1. *Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física, psicológica, por ejemplo;*  * *Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.* * *Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.* * *Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.* * *No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.* * *Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.* * *Para las estudiantes embarazadas, se permite asistir al baño, las veces que requieran.* * *Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.* * *Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.* * *Aplicabilidad del seguro escolar.*  1. *Medidas académicas para flexibilizar los procesos de aprendizaje y el currículum:*  * *Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.* * *Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.* * *Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.* * *Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.* * *Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.* * *Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).*  1. *Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición.*   *El establecimiento, además, informará a la estudiante en situación de maternidad, sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y salas cunas, a las madres y padres que están en el sistema escolar, así como de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y los programas de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres, ambos implementados por la JUNAEB.* |
| **c) Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de estudio.** |
| * **Contempla normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución si las hubiere.** |
| *Orientaciones*  *Describir cómo organiza el establecimiento las salidas, qué criterios pedagógicos utiliza, cómo las evalúa, cómo las integra al currículum.*  *Se puede remitir este contenido con el siguiente texto:*  *Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos adquiridos en clases y los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los OF-CMO de las asignaturas del currículum.* |
| * **Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.** |
| *Orientaciones*  *Se indican los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los apoderados, en el caso de los menores de edad, para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, lo anterior contenido en un documento denominado Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio como Anexo Nº 5 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| 1. **NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.** |
| ***Orientaciones:***  *Para la construcción de este apartado se debe considerar no solo la participación y diálogo sostenido con los distintos estamentos de la comunidad educativa, sino que además respetar los principios jurídicos fundamentales para la aplicación de medidas frente a la transgresión de las normas por parte de los miembros de la comunidad del establecimiento.*  *Es importante recordar que la Ley General de Educación en Artículo 46 letra f) establece que es un requisito para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial, “contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.* ***Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.***  *En este sentido, es preciso que este apartado defina:*   * *Todas las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, así como también las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.* * *Se debe especificar también, lo que para el establecimiento constituye una falta, el nivel de gravedad de las mismas (leves, graves, gravísimas y que afecten gravemente la convivencia escolar) y las medidas a aplicar frente a dichas acciones u omisiones, respecto de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.*   *De esta forma, la redacción de este título debe tener coherencia con el PEI, su sello y valores institucionales, así como también requiere de la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de propiciar su legitimidad y comprensión.*  *En la elaboración de este capítulo es preciso tener presente lo siguiente:*   * *Solo pueden ser objeto de una medida disciplinaria, aquellas faltas que se encuentren descritas en el RIE.* * *Un comportamiento no implica una falta, si no está así especificado en el RIE.* * *Frente a una falta, sólo se pueden aplicar las medidas previamente establecidas en el RIE.* * *Una medida disciplinaria contraria a la normativa educacional, aunque esté contenida en el RIE, carecerá de validez.*   ***Las medidas disciplinarias deben:***   * ***Respetar la dignidad de todos los alumnos.*** * ***Ser inclusivas y no discriminatorias.*** * ***Estar definidas en el Reglamento Interno.*** * ***Ser proporcionale a la falta.*** * ***Promover la reparación y el aprendizaje.*** * ***Estar acordes al nivel educativo.***   ***Texto Sugerido:***  *“En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI.*  *También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento.*  *Se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.”* |
| * **Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.** |
| 1. ***De los alumnos:***   ***Texto sugerido:***  *Con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:*  ***Ejemplos***   * *Mantener una conducta apropiada en todo momento y lugar del contexto escolar.* * *Respetar a su profesor/a, a sus compañeros/as y a todo el personal que integra la comunidad educativa.* * *Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.* * *Tratarse en forma adecuada, tanto física como psicológicamente, entre pares, hacia sus profesores/as y hacia cualquier funcionario/a del establecimiento.* * *Ser responsable y cumplir oportunamente con las exigencias académicas del establecimiento.*  1. **De la comunidad educativa:**   ***Texto sugerido:***  *Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI.*  *En este sentido, los miembros de la comunidad deben:*   * *Respetarse entre sí.* * *Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento.* * *Emplear un lenguaje apropiado de manera de no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.* * *Evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.* * *Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos.* * *Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.* |
| * **Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.** |
| **Orientaciones:**  *Es preciso definir de acuerdo a los sellos y valores institucionales, qué acciones u omisiones realizadas por los estudiantes constituyen faltas, y graduarlas en conformidad a ello, teniendo para tal efecto, una descripción clara y precisa de la acción u omisión que será sancionada de acuerdo a su gravedad.*  ***Texto Sugerido:***  ***DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN***  *Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta. Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se analizarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.*  *Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. Asimismo, es importante describir expresamente las medidas disciplinarias asociadas a la gravedad de las mismas.* |
| ***FALTAS LEVES.*** |
| ***Texto Sugerido:***  *Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo.*  ***Ejemplos***   * *Incumplimiento de actividades escolares.* * *Interrumpir las clases.* |
| ***FALTAS GRAVES.*** |
| ***Texto Sugerido:***  *Corresponden a aquellas conductas de los alumnos que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros. También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento.*  ***Ejemplos***   * *Dañar de manera irreparable los bienes comunes del establecimiento.* * *Faltar el respeto de palabra, gesto, u otra actitud a cualquier miembro de la comunidad educativa.* * *Causar desórdenes graves dentro del establecimiento escolar.* |
| ***FALTAS GRAVÍSIMAS.*** |
| ***Texto Sugerido:***  *Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza- aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.*  *También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el artículo 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Mineduc:* *“ afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.*  *Ejemplos*   * *Consumir, ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud al interior del establecimiento.* * *Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, afectando gravemente la integridad psicológica de una persona.* * *Todo robo o hurto, apropiándose de bienes o de información administrativa, o sustraer documentos académicos.* |
| * **Descripción de las medidas disciplinarias.** |
| ***Texto Sugerido:***  *El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los alumnos del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.*  *El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:*   * *Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.* * *Medidas formativas.* * *Medidas reparatorias.* * *Medidas sancionatorias.* |
| * **Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial.** |
| ***Texto Sugerido:***  *Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los alumnos y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto.*  *Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros.*  *Ejemplos:*   * *Derivaciones a profesionales internos y/o externos.* * *Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, entre otras.)* * *Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.* |
| * **Medidas Formativas.** |
| ***Texto Sugerido:***  *Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Esto considerando la edad y características en el caso de la aplicación a adultos.*  *Ejemplos:*   * *Diálogo personal pedagógico y reflexivo.* * *Servicios comunitarios en el ámbito escolar.* * *Compromiso de cambio conductual.* |
| * **Medidas Reparatorias.** |
| ***Texto Sugerido:***  *Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.*  *Ejemplos:*   * *Pedir disculpas públicas o privadas.* * *Restitución del bien dañado.* |
| * **Medidas Sancionatorias.** |
| ***Texto Sugerido:***  *Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.*  *Ejemplos:*   * *Amonestación.* * *Suspensión.* * *Condicionalidad.* * *Cancelación de matrícula.* * *Expulsión.* |
| * **Procedimientos a seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.** |
| **Orientaciones:**  *En este punto se deben especificar claramente los procedimientos que se utilizarán para determinar la aplicación de las medidas disciplinarias.*  *En el caso de las faltas graves o gravísimas se debe considerar el procedimiento establecido en la Ley de Inclusión.*  *Por su parte, y frente a una falta que afecte gravemente la convivencia escolar se debe considerar el procedimiento establecido en la Ley Aula Segura[[17]](#footnote-17).* |
| * **Criterios de Ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.** |
| **Orientaciones:**  *Previo a la determinación de la aplicación de una medida disciplinaria, se debe considerar aspectos tales como, la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, así como también es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.*  ***Texto Sugerido:***  *Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.*  *Las medidas disciplinarias que se apliquen, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.*  *Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece, la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.*  *Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.*  *a.* ***Circunstancias Atenuantes.***  *Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.*  *Ejemplos:*   * *Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.* * *La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.*   *b.* ***Circunstancias Agravantes.***  *Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.*  *Ejemplos:*   * *Haber actuado con intencionalidad (premeditación).* * *Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.* * *Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.* |
| * **Del debido proceso a seguir, a fin de determinar la aplicación de las medidas disciplinarias.** |
| Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:   * A la protección del afectado. * A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta. * A ser escuchados y a presentar descargos. * A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida. * A conocer los motivos de la medida disciplinaria. * A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada. * Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.   **Orientaciones:**  *El procedimiento debe ser conocido, es decir, debe estar especificado con claridad en este apartado, previo a la aplicación de la medida. Además, debe ser justo y racional, entendiéndose como aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.[[18]](#footnote-18)*  *Por lo anterior, para el desarrollo de este apartado debe establecerse en forma clara el procedimiento, y, además, considerarse siempre lo siguiente:*   * *Notificar al estudiante o padres o apoderados de estudiantes menores de edad.* * *Llevar a cabo una investigación.* * *Quien realice la indagación actuará guiado por el Principio de Inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.* * *Se podrá disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.* * *La persona quien lleva la investigación asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).* * *Dictar Resolución, una vez concluida la investigación de una falta, la persona designada para resolver deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria o desestimar.* * *Notificación. La medida disciplinaria que se adopte debe ser notificada a las partes, la cual podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.*   **ojo** |
| **b) De las Instancias de Revisión.** |
| **Orientaciones:**  *En este apartado se deben desarrollar las instancias de revisión que pueden solicitar el estudiante, padres, madres y apoderados, ante la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por el establecimiento educacional.*  *Todo estudiante, apoderado que ha cometido una falta y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar al director del establecimiento*  *De esta forma se debe:*   * *Señalar las instancias de revisión, distinguiendo faltas leves, graves o gravísimas, que no impliquen la sanción de aplicación de cancelación expulsión/matrícula del estudiante y respecto de las cuales el establecimiento tiene la facultad de determinar un plazo prudente, (se sugiere un período no superior a 5 días) para la presentación de la reconsideración de la medida.* * *Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el Reglamento Interno, se debe respetar el plazo de 15 días que tiene el estudiante, padres o apoderados,( en caso de estudiantes adolescentes), para presentar la reconsideración de la medida, debiendo con el procedimiento expresamente establecido en* [*artículo 6, letra d) del DFL 2 de Subvenciones de 1998.*](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911&idVersion=2019-04-25&idParte=) * *Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar reconsideración de las medidas es de 5 días.* |
| **c)De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los Reconocimientos a dichas conductas.** |
| **Orientación General:**  *Describa aquí las conductas y acciones de los estudiantes que son importantes destacar y promover al interior de la comunidad educativa, como aquellas que se desarrollan día a día y que promueven una actitud positiva del estudiante.*  ***Texto Sugerido:***  *Dentro de la formación integral que el establecimiento quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que realiza la institución.*  *Todo estudiante que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando sus cualidades y aptitudes, merece el más sincero reconocimiento.*  *Pero en la vida social se suele destacar a algunos con el fin de que sirvan de modelo y estímulo para los demás.*  *En este contexto, el establecimiento promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes.*  *Acciones tales:*   * *Asistencia, estudiante con mejor asistencia 100%* * *Superación y Esfuerzo* * *Rendimiento Académico* * *Premio al avance destacado* * *Mejor Compañero/a (lo eligen* sus propios compañeros/as) |

|  |
| --- |
| **X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** |
| 1. **De la Buena Convivencia Escolar.** |
| *Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación.)*  *Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integra una institución educativa.*  *Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.*  *La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 Ley General de Educación).*  *Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia.*  *Por lo anterior, el establecimiento en concordancia con lo establecido en su PEI y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.*  ***Orientaciones:***  *Es importante tener en consideración para el desarrollo de este apartado que la convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y se aprende.*  *Las acciones y estrategias que se desarrollen deben estar alineadas con las estrategias de la SLEP y tener como referencia además la Política Nacional de Convivencia Escolar, asimismo se deben llevar a cabo mediante el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Plan de Formación Ciudadana, y para aquellos establecimientos que reciben Subvención Escolar Preferencial, debe integrarse al Plan de Mejoramiento Educativo.*  *Además, deben ser socializadas con todos los miembros de la comunidad educativa, de manera de instalar un relato común que dote de sentido compartido a los distintos actores.*  ***Texto sugerido sobre políticas de prevención y promoción:***  *Las políticas de prevención permanentes para el fortalecimiento de la convivencia positiva, se concretizan por el establecimiento educacional en conjunto con comunidad educativa, en acciones tales como:*  ***Ejemplos***   * *Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.* * *El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.* * *El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.* * *Se realizan charlas o talleres que fomenten la buena convivencia escolar para los estudiantes adultos, para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos ej. vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.* * *Se realiza capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.*   *Se hace mención que este apartado, deberá contener todo lo relativo a lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, ello conforme a la Circular Nº 482 de la Superintendencia de Educación que, ha señalado que el Manual de Convivencia es parte integrante del Reglamento Interno debiendo estar contenido en un capítulo o apartado especial de este instrumento.* |
| **b) Del Consejo Escolar.** |
| **Orientaciones:**  *Los establecimientos educacionales subvencionados deben constituir un Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº19.979, el que tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.*  *Excepcionalmente, cuando no sea posible su constitución, se podrá eximir a un establecimiento educacional del cumplimiento de esta obligación para efectos del pago de la subvención educacional, mediante resolución fundada del respectivo Secretario Regional Ministerial de Educación.*  *El Decreto N° 24 de 2005 establece que cada Consejo Escolar debe tener un reglamento, en el que se especifiquen los siguientes aspectos.*   * *Composición del Consejo Escolar.* * *Funcionamiento del Consejo Escolar.* * *Mecanismos de elección de sus miembros.* * *Atribuciones del Consejo Escolar.* * *Aspectos respecto de los cuales debe ser informado y consultado y si tiene o no carácter resolutivo respecto de determinadas materias.*   *Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en artículo 13 de la Ley N° 21.040, los establecimientos pertenecientes a la Educación Pública, otorgarán a los consejos escolares facultades resolutivas en lo relativo a:*   * *El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extraprogramáticas, incluyendo las características específicas de estas.* * *Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.*   ***Texto Sugerido***  *El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.*  *Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.*  *Su composición, funcionamiento, mecanismos de elección de sus miembros, atribuciones y facultades y demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 24 de 2005, se encuentran en un anexo, el cual es parte integrante del presente reglamento.* |
| **c)Del Encargado de Convivencia.** |
| **Orientaciones:**  *Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y que deberán constar en un plan de gestión[[19]](#footnote-19).*  *Atendido lo anterior en este apartado se debe definir:*   * *Nombramiento del Encargado de Convivencia, la que debe contar por escrito.* * *Determinación de funciones.* * *Asignar número de horas que le permita cumplir sus funciones.*   *Cada establecimiento, de acuerdo a su realidad y contexto social, debe velar porque el encargado cuente con la experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.*  *Sin perjuicio de lo señalado anterior, se debe tener presente que la política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar, las siguientes funciones:*   1. *Coordina el equipo de convivencia escolar (en aquellos casos que el establecimiento disponga de este equipo).* 2. *Coordina y monitorea el diseño e implementación del plan de gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.* 3. *Informa de las actividades del plan de gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.* 4. *Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.* 5. *Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con la PNCE y el PEI.* 6. *Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.* 7. *Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.* 8. *Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.* 9. *Desarrolla junto al plan de gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.* 10. *Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).* 11. *Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).* |
| **d)Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.** |
| **Orientaciones[[20]](#footnote-20):**  *El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar fue establecido como una exigencia legal en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.*  *Es un instrumento diseñado y planeado por el Consejo Escolar, el cual se materializa en acciones intencionadas, que permiten movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno a promover la buena convivencia escolar. Tendrá un carácter anual.*  *Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos de los estudiantes, para fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia de del establecimiento educacional.*  *El establecimiento cuenta además con un Plan de Gestión Anual escrito y que debe ser difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad. Este se encuentra disponible en el establecimiento publicado en la página web del establecimiento, (completar en caso de tener este recurso) o en otros medios que disponga el establecimiento para estos efectos.*  *De las acciones desarrolladas según este plan, deberán quedar verificadores y evidencias para acreditar la realización de ellas, por ejemplo: actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, capacitaciones, aplicación de encuestas, etc.*  *Para lo anterior, colocamos a su disposición un modelo de Plan de Gestión de Convivencia Escolar.* |
| **e) De la gestión colaborativa de resolución de conflictos.** |
| **Orientaciones[[21]](#footnote-21):**  *En este apartado se deben desarrollar los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, que utiliza el establecimiento para resolver aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa.*  *Estos mecanismos tienen por objeto fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y así evitar que los conflictos escalen en su intensidad.*  *Dentro de estos mecanismos podemos distinguir, entre otros:*   * *La negociación.* * *El arbitraje.* * *La mediación.* * *La conciliación.*   *En caso de adoptarse uno o más de estos mecanismos, es preciso señalar en qué casos se utilizarán y las condiciones favorables para que estos se desarrollen.* |
| **f) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia y conductas de riesgo** |
| *Se sugiere desarrollar un texto que indique en forma general sobre esta materia e indicar que se cuenta en Anexo Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Escolar y abordaje de conductas suicidas, conforme a las recomendaciones para establecimientos educacionales del Ministerio de Salud. [[22]](#footnote-22).*  ***Texto Sugerido****:*  *“El establecimiento implementa un Programa de Orientación, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.*  *Se cuenta con apoyo educacional, cuyos objetivos son que los alumnos logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presenten problemáticas con alto costo emocional.*  *Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.*  *Para esto se realizan diferentes actividades; por ejemplo, acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con un profesor tutor. Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten.*  *En relación al ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo; se han realizado y continuarán desarrollando capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención en temas relativos a la sexualidad, drogas, salud mental de los estudiantes.”* |
| **g) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** |
| *La participación es un elemento central para la formación ciudadana en los centros educativos y una ayuda para fomentar la corresponsabilidad de los actores sobre la convivencia escolar y los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión; y facilita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se pueden generar a partir de las diferentes opiniones y puntos de vista de los actores.*  *Los estudiantes podrán organizarse en centros de alumnos o de estudiantes. El establecimiento educacional promueve su constitución, funcionamiento e independencia, además establece instancias de participación en cuestiones de su interés, en concordancia con el marco del proyecto educativo institucional.*  *En el establecimiento existe un consejo de profesores, que estará integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Y asimismo se favorecerá la participación de los asistentes de la educación que desarrollan labores de apoyo a la función docente.*  **Orientaciones:**  *Los Servicios Locales como los directores de establecimientos deberán promover la participación de la comunidad educativa, especialmente a través de los centros de alumnos y de los consejos escolares.*  *En este contexto, en este apartado se deben incluir las disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento a fin de fortalecer la participación democrática y colaborativa de los distintos actores en la convivencia escolar.*  *Las instancias de participación que se deben regular ya sean en este apartado o a través de reglamentos propios son:*   * *Consejo Escolar.* * *Consejo de Profesores.* * *Centro de Alumnos.* * *Comité de Seguridad Escolar* * *Consejo Local.*   *Asimismo, en este punto se deben describir los mecanismos de reunión y coordinación, entre estas instancias y la dirección del establecimiento, así como también se debe describir los mecanismos de reunión y coordinación entre estos estamentos o instancias de participación, conformándose de acuerdo a la realidad de la comunidad.*  *Cada establecimiento educacional perteneciente al Sistema de Educación Pública realizará, una vez al año, una jornada de evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo y del reglamento interno, convocada por su director, en la que participará la comunidad educativa respectiva y un representante del Servicio Local respectivo.*  *Los integrantes de la comunidad educativa organizarán instancias de participación y reflexión, cuando sea pertinente.*  *Se sugiere considerar y articularse con el “Plan de Formación Ciudadana del Establecimiento”.* |
| **XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.** |
| **a) De la aprobación, modificación y actualización del RIE.** |
| ***Orientaciones:***  *Considere que la elaboración y actualización del RIE debe ser producto de una instancia de participación entre los distintos miembros de la comunidad escolar, debiendo contar además con la aprobación del consejo escolar, en razón que sus decisiones en esta materia tienen carácter resolutivo, en conformidad al Art. 13 de la Ley Nº 21.040.*  *Lo mismo ocurre con las modificaciones y actualizaciones que se quieren introducir, de manera que es preciso definir un mecanismo o procedimiento que regule la forma a través de la cual se introducirán las modificaciones y actualizaciones.*  *La actualización del RIE se debe hacer anualmente, a fin de ajustar sus contenidos a la normativa educacional y verificar que quienes se ha definido como responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos en él contenidos, estén vinculados al establecimiento.* |
| **b) De la difusión.** |
| *Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el RIE deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.*  *Para ello el establecimiento:*   * *Publicará el RIE y todos sus anexos en el sitio web del establecimiento, si lo tuviere o en otra modalidad que el establecimiento use para su difusión.* * *Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.* * *Entregará copia del RIE y todos sus anexos a todos los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello. De igual forma procederá frente a una modificación o actualización del RIE.* * *El RIE y todos sus anexos deben ser subidos a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página www.mime.mineduc.cl.*   *Las modificaciones y actualizaciones del RIE solo comenzarán a regir una vez que se haya publicado y realizado la difusión establecida en este título.* |

|  |
| --- |
| **XII. ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN** |
| ***Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de Derechos de estudiantes. Anexo 1 Circular Nº 482 SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en el Documento Protocolos de Actuación (DEP)* |
| ***Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Anexo 2. Circular No 482, SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en el Documento Protocolos de Actuación (DEP).* |
| ***Protocolo de Actuación para Abordar Situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el establecimiento. Anexo 3. Circular No 482, SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en el Documento Protocolos de Actuación (DEP).* |
| ***Protocolo de Accidentes Escolares. Anexo 4. Circular No 482, SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en el Documento Protocolos de Actuación (DEP).* |
| ***Protocolo sobre regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio. Anexo 5. Circular No 482, SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en el Documento Protocolos de Actuación (DEP).* |
| ***Protocolos de actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa. Anexo 6. Circular No 482, SUPEREDUC.*** |
| ***Orientación:*** *Se invita para la elaboración de dicho instrumento, consultar modelo de protocolo contenido en b) Del Documento Protocolos de Actuación (DEP).* |

|  |
| --- |
| **XIII. ANEXO PLAN PANDEMIA COVID-19 "ABRIR ESCUELAS PASO A PASO"** |

***Orientaciones***

*Es importante considerar en su RIE, en el contexto actual de la emergencia sanitaria de país, la incorporación del protocolo ANEXO PLAN PANDEMIA COVID-19 "ABRIR ESCUELAS PASO A PASO", que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa, en razón que este es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar; ya que establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos.*

|  |
| --- |
| **Protocolo de medidas sanitarias para establecimiento de educación.** |
| *Para su elaboración considere* [Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf) |
| **Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento.** |
| *Para su elaboración considere* [Protocolo de Limpieza y Desinfección en el marco de la emergencia sanitaria.](https://www.comunidadescolar.cl/protocolo-de-limpieza-y-desinfeccion-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria/) |
| **Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.** |
| *Para su elaboración considere*[*Protocolo sobre Actuación ante casos confirmados de Covid-19.*](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-CasoContagio.pdf) |
| **Plan de trabajo de educación remota.** |
| *En este apartado redacte el plan de educación remota para su establecimiento.*  *Para su elaboración considere**las orientaciones impartidas por**Ministerio de Educación, en contexto de pandemia del país, el Ministerio de Educación elaboro el instrumento* [*“Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”,*](https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/08/CriteriosPromocionEscolarCalificacionEvaluacion.pdf)  *así como la* [*“priorización curricular*](https://www.ayudamineduc.cl/ficha/priorizacion-curricular)*” y “*[*Consideraciones técnico-pedagógicas previas a la apertura de escuelas, página 23, del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4*](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf)*”,por otra parte, la Superintendencia de Educación, mediante circular* aprobada por [*Resolución Nº 559 de 2020 de la Superintendencia de Educación*](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/REX-Nº-0559-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-PARA-LA-REANUDACIÓN-DE-CLASES-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-DEL-PAÍS.pdf), estableció contar con un **“Plan de Trabajo de Educación Remota”,** con el objeto de garantizar el derecho de la educación de todos los estudiantes.  *Para la construcción de este plan considere que los establecimientos, gozan de la libertad para establecer estrategias de educación remota, considerando sus propios contextos y realidad escolar, asegurando que todos los estudiantes acceden a ellas, siempre en la medida que esto no afecte o arriesgue la salud y la integridad física y psíquica de los docentes, asistentes de la educación y de los miembros de la comunidad educativa en general.*  *Para aquellos docentes cuyos alumnos no disponen de ningún tipo de conectividad o señal telefónica, el establecimiento escolar podrá imprimir guías de aprendizaje para su despacho o entrega en el propio establecimiento escolar.*  *Además, es recomendable la promoción y uso de recursos y herramientas que el sistema escolar ofrece para generar condiciones que permitan a los estudiantes continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje, tales como;* ***“*** [***Plan aprendo en casa***](https://rural.mineduc.cl/plan-aprendo-en-casa-entrega-3/)***” y “***[***Aprendo en línea***](https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/Ingreso)***”.***  Se sugiere consultar, [“Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar Ministerio de Salud- Ministerio de Educación”](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf).[[23]](#footnote-23) |

|  |
| --- |
| **XIV. ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR** |
| *El Reglamento Interno Escolar debe cumplir con ciertas formalidades que se solicita revisarlas antes de dar por finalizado el documento:*   * *Datos completos del establecimiento escolar y del Servicio Local correspondiente en los puntos señalados de este documento.* * *Se solicita presentar el documento con una redacción clara y comprensible, y con una ortografía acorde a las normas del idioma.* * *El RIE debe llevar en forma gráfica los sellos institucionales del establecimiento y del SLEP correspondiente.* * *El RIE debe ir con fecha, nombre y firma del director del establecimiento educacional* * *Una vez terminado el RIE debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local correspondiente* |

**NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR**

**ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**EDUCACIÓN PÚBLICA**

**FECHA:**

1. Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de Educación Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 7. Ley 21040 Crea el Sistema de Educación Pública. [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 1, Decreto N° 27, de 2016, del Ministerio de la mujer y la equidad de género. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley Nº. 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículo 19 Nº 10 inciso final, Constitución Política de la República. [↑](#footnote-ref-7)
8. [Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPARTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMEINTOS-EDUCACIONALES-ENSE%C3%91ANZA-B%C3%81SICA-Y-MEDIA..._opt.pdf) Pág. 13. [↑](#footnote-ref-8)
9. [Decreto de Educación Nº332/2011](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1035868&idParte=9223821&idVersion=2015-01-30) [↑](#footnote-ref-9)
10. Contenidos mínimos del [PISE](http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/1616/Pise_MINEDUC_2019_01_04.pdf?sequence=13&isAllowed=y). [↑](#footnote-ref-10)
11. [Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf) [↑](#footnote-ref-11)
12. [Protocolo de Limpieza y Desinfección en el marco de la emergencia sanitaria.](https://www.comunidadescolar.cl/protocolo-de-limpieza-y-desinfeccion-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria/) [↑](#footnote-ref-12)
13. [Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19](https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf.) en los establecimientos

    Educacionales. Anexo 3, página 8 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.

    . [↑](#footnote-ref-13)
14. Circular, la Superintendencia ha dictado el Ordinario N" 156, de 26 de marzo de 2014, del Superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales. [↑](#footnote-ref-14)
15. Se sugiere revisar artículos N° 4, 5 y 6 sobre el proceso de evaluación del decreto 2160/2007 para la redacción de este apartado. [↑](#footnote-ref-15)
16. *De acuerdo al enfoque de retención y apoyo escolar declarado en el PEI del establecimiento.*  [↑](#footnote-ref-16)
17. En este punto se sugiere revisar el [Dictamen N° 52](https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2020/02/Dictamen-N%C2%B0-0052-17-02-2020.pdf) de la Superintendencia de Educación Escolar sobre las modificaciones que la Ley N° 21.128 (Aula Segura) introduce en el procedimiento de expulsiones de la Ley de Subvenciones, así como la extensión de este procedimiento a los establecimientos que no perciben subvención del Estado. [↑](#footnote-ref-17)
18. Circular Nº482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales. [↑](#footnote-ref-18)
19. Artículo 15 inciso 3° Ley General de Educación. [↑](#footnote-ref-19)
20. Se sugiere revisar material [¿Cómo articular los instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar?](http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/cartilla_01.pdf) [↑](#footnote-ref-20)
21. Se sugiere revisar material [¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos?](http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/10/cartilla_09.pdf%20y) [↑](#footnote-ref-21)
22. [Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf). [↑](#footnote-ref-22)
23. https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo MedidasPreventivasOrganizacionJornada-1.pdf [↑](#footnote-ref-23)